



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 672-2019-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 06 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2019-GOREMAD-DIRESA-MDD-DESA-LVB de fecha 11 de octubre de 2019, el Oficio N° 708-2019-GOREMAD/DIRESA-MDD/DESA de fecha 05 de noviembre de 2019, y el Memorando N° 1098-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, con fecha de recepción 14 de noviembre del 2019, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de la Directiva N° 001-2019-DESA-DIRESA.MDD/GOB.REG.MDD "LINEAMIENTOS PARA EJECUTAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE PISCINAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE USO COLECTIVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 2 numeral 22 concordante con el artículo 7, establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, teniendo derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2003-SA que aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas; tiene como objetivo regular los aspectos técnicos y administrativos para el diseño, operación, control y vigilancia sanitaria de las piscinas, a fin de proteger la salud de los usuarios y de la comunidad en general;

Que, mediante Directiva Sanitaria N° 033-MINSA/DIGESA-V.02, Directiva Sanitaria para la Determinación del Índice de Calificación Sanitaria de las Piscinas Públicas y Privadas de Uso Colectivo, aprobada con Resolución Ministerial N° 527-2016/MINSA, se ha establecido los criterios para la determinación del índice de calificación sanitaria de las piscinas públicas y privadas de uso colectivo, para prevenir y controlar los diferentes factores de riesgo de contaminación que estas presentan;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en su artículo 124 las facultades conferidas al Titular de la Entidad, señalando que en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizadas quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2019-GOREMAD-DIRESA-MDD-DESA-LVB de fecha 11 de octubre de 2019, remiten la propuesta de la Directiva N° 001-2019-DESA-DIRESA.MDD/GOB.REG.MDD, "Lineamientos para ejecutar el Procedimiento Administrativo Sancionador de Piscinas Públicas y Privadas de Uso Colectivo", para su socialización y posterior aprobación, con el objeto de dotar a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, con el instrumento normativo que le faculte iniciar el Procedimiento Administrativo Sancionador a quienes contravengan la normativa nacional y regional, impidiendo que la conducta infractora se siga desarrollando en perjuicio del interés colectivo de la población;

Que, con Oficio N° 708-2019-GOREMAD/DIRESA-MDD/DESA, de fecha 05 de noviembre de 2019, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental remite los documentos sustentatorios para la aprobación de la Directiva N° 001-2019-DESA-DIRESA.MDD/GOB.REG.MDD;

Que, mediante Memorando N° 1098-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, con fecha de recepción 14 de noviembre del 2019, se autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional para la aprobación de la Directiva N° 001-2019-DESA-DIRESA.MDD/GOB.REG.MDD, que





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 672-2019-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 06 DIC. 2019

contiene los "Lineamientos para ejecutar el Procedimiento Administrativo Sancionador de Piscinas Públicas y Privadas de Uso Colectivo".

Que, para lograr el cambio voluntario y la adecuación de las conductas que puedan tipificarse como infracciones a las normas y disposiciones establecidas en el marco normativo vigente, sustentando en un enfoque de análisis de riesgo, que proporcione a la Autoridad Regional de Salud instrumentos de gestión modernos y eficaces para conducir la gestión y el funcionamiento operativo y control de piscinas públicas y privadas de uso colectivo sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana; resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente que apruebe la Directiva que establece "LINEAMIENTOS PARA EJECUTAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE PISCINAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE USO COLECTIVO";

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2019-DESA-DIRESA.MDD/GOB.REG.MDD, "LINEAMIENTOS PARA EJECUTAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE PISCINAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE USO COLECTIVO", la misma que se anexa y forma parte de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, implemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Autógrafa (02)
DESA (01)
OCU/Estad (02)
Administración (01)
JCHO/JCFLU/OAJ
A.Jf.EJVM/dyr

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
C.M. N. 21132
CTOR GENERAL